

**PEDIDO**

**EL PROVEEDOR**  
**NOMBRE:** GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** GGG-030729-MRO  
**DOMICILIO LEGAL:** RINCON DE LAS DALIAS No. 15, COL. SAN BARTOLO EL CHICO, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16010, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 55 55 79 30

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
**OTORGADA EN LA REQUISICION**

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
 DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
**ALMACEN ENTREGAR A:**  
 COMEDOR

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	3 DE 5
23	01	
AÑO SECUENCIA		
UPN-01/2017-AD		

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**  
**ADJUDICACION DIRECTA**  
 FAVOR DE GRABAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

**REQUISICION DE COMPRA**  
 REQ. No. 003  
**ANTIGUO**  
 NO APLICA  
**PARTIDA PRESUPUESTAL**  
 22102

**AUTORIZACION PARA INVERSION**  
 DIA MES AÑO  
 NO APLICA  
**CONDICIONES DE LOS PRECIOS:**  
 FLUOS

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**  
 SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INGENIEROS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AUISCO No. 24, COL. HEROES DE NAGUERA, DELEGACION Tlalpán, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO EN UN HORARIO COMPENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

**FUNDAMENTACION LEGAL**  
 ARTICULO 41 FR. V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**PLAZO DE ENTREGA**  
 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA, DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

CONS	POA. No.	POA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
25	26	22102	HARINA DE TRIGO PAQ. DE 1.0 KG. INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN), ADICIONADA CON ACIDO FOLICO, HIERRO (FUMARATO FERROSO), ZINC (OXIDO DE ZINC), RESTITUIDA CON VITAMINA B1, B2, B3, ACIDO ASCORBICO Y PEROXIDO DE BENZOILO CON ADITIVOS. CONTENIDO ENERGETICO 142069 KJ/334.63 KCAL, PROTEINAS 9.84 G, GRASAS 1.19 G	PAQUETE	\$15.03	
27	27	22102	HARINA P/NOT CAKES PAQ. DE 500 GS. PRONTO: INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO, AZUCAR, HARINA DE MAIZ, LECHE FORATE MONOCALCICO, SAL YODADA, SABORIZANTE, FEcula DE MAIZ, HIERRO, ACIDO FOLICO, VITAMINA B12, FOSFATO TRICALSICO, COLORANTES (TARTRAZINA, AMARILLO OCASO FOF), CONTENIDO ENERGETICO 434 KJ (133 KCAL) GRASAS HUEVO BLANCO CAJA G/360 GALVARIO: PRODUCTO DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN CAJA DE CARTON CON 360 HUEVOS SELLADA	PAQUETE	\$29.73	
28	28	22102	HOJUELAS/ CEREAL DE MAIZ C/ 10 PAQ. DE 560 GRS. INGREDIENTES: MAIZ, AZUCAR, ESTRACTO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA, CONTENIDO ENERGETICO, KCAL, 110 G, (460 KJ), PROTEINAS 2 G, GRASAS (LIPIDOS), 0 G, CARBOHIDRATOS	CAJA	\$480.22	
30	30	22102	LECHE ULTRAPASTEURIZADA TIPO ENTERA CAJA C/ 12 DE 1 LT.: LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D. INGREDIENTES: GRASA BUTIRICA, 28 G/L Y PROTEINAS 31 G/L PROPIA DE LA LECHE, CONTIENE 8 UG DE VITAMINA D Y 600 UG EQUIVALENTES DE RETINOL (VITAMINA A) Y D. CONTENIDO ENERGETICO 596 KJ (142 KCAL)	CAJA	\$237.25	
31	31	22102	LECHE EVAPORADA C/ 12 RECP. DE 1 LT. CARNAUATI: ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. INGREDIENTES: LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, FOSFATO DISODICO, CARRAGENINA, Y VITAMINA A Y D. CONTENIDO ENERGETICO 491.15 KJ (116.0 KCAL), PROTEINAS 6.0 G, GRASAS (LIPIDOS) 6.0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 9.5 G	CAJA	\$440.90	
32	32	22102	AZUCARADO ADICIONADO CON VITAMINAS A Y D INGREDIENTES: AZUCAR, AGUA ADICIONADA, SOLIDOS DE LA LECHE, GRASA VEGETAL, VITAMINA A Y VITAMINA D CONTENIDO ENERGETICO 1409 KJ, (339 KCAL), PROTEINAS (2.22 G) GRASAS (LIPIDOS) 10 G CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 59 G	CAJA	\$750.00	
33	33	22102	LENTEJA GRANDE A GRANUL: PRODUCTO A GRANUL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$33.15	
34	34	22102	MAIZ POZOLEERO PRECOCIDO SIN AGUA BOLSA DE 900 GRS.: SIN CABEZA. INGREDIENTES: MAIZ CACAHUAZINTLE, AGUA Y 0.1% BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR, PROTEINAS, 3.70 G, CARBOHIDRATOS, 30 G Y GRASA 2 G	KILO	\$20.80	
35	35	22102	MAYONESA P/ ENSALADA CAJA C/4 FRASCOS DE 3,400 KG: INGREDIENTES: AGUA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, VINAGRE CLARA Y YEMA, ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ, AZUCAR, MALTODEXTRINA, SAL YODADA, ESTABILIZANTE (XANTANA Y GOMA GUAR), ACIDO SORBICO COMO CONSERVADOR (0.1%), GLUTAMATO MONOSODICO, ACIDO FOSFORICO, JUGO CONDENSADO DE LIMON, (0.06 %) ACEITE ESENCIAL DE MOSTAZA, COLORANTE ARTIFICIAL (BETA CAROTENO), EDTA DE CALCIO, SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL Y COLORANTE NATURAL, (OLEO RECINA DE PARIKA) CONTENIDO ENERGETICO 210 KL (51 KCAL), PROTEINAS 0.1 G, GRASAS 4.9 G, CARBOHIDRATOS 1.6 G	CAJA	\$665.40	
36	36	22102	MEDIAS NOCHES PAQ. CON 8 PZAS: PAN BLANCO PARA HOT DOG ADICIONADO CON VITAMINAS Y HIERRO. INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN), JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, ACEITE VEGETAL, LEVADURA, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONOCALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO, SULFATO DE CALCIO, ENZIMAS MONOGENICADOS DESTILADOS, PEROXIDO DE CALCIO, AZODICARBONAMIDA, ESTEAROL LACTILADO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO, VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B3, HIERRO, COLORANTE ARTIFICIAL, AMARILLO 5 ROL 40, Y ACIDO ASCORBICO, CONTENIDO ENERGETICO 114 CAL (481 KJ) GRASAS (LIPIDOS), 1.5 G, PROTEINAS 3.1 G CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 21.9 G	PAQUETE	\$23.00	
37	37	22102	MERMELADA DE FRESA FRASCO. DE 980 GRS.: INGREDIENTES: FRESA, AZUCAR, GLUCOSA, JARABE DE FRUCTUOSA, ACIDO CITRICO, PECTINA, SORBATO DE POTASIO, CARBOXIMETILCELULOSA, ACEITE VEGETAL Y EDTA DISODICO, CONTENIDO ENERGETICO, 38 CAL, (160 KJ), PROTEINA 0 G, GRASAS (LIPIDOS) 0 G, CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 9.4 G	FRASCO	\$50.22	

**DATOS GENERALES**Denominación o Razón Social: **GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 38649

R.F.C.: GGG-030729-MR0

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **RAMÓN GÁLVEZ MAYOL**Teléfono: **55 55 79 30**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
  - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
  - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. .Héroes de Padriera Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
  - II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
  - II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padriera, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cuálquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor", - Las penas convencionales que se aplicarán serán del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los bienes no entregados, a partir de la hora límite en el Anexo Técnico. Rebasado el horario límite señalado (8:30 AM) el Responsable del Comedor se reservará el derecho de aceptar o no los bienes: aplicando la pena convencional correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% del monto del pedido. Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado, de caja; billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comuniquen con anticipación a la fecha límite para la entrega de los bienes a la Convocante, y esta autorice la prórroga correspondiente. La UPN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el pedido.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son de la calidad ofertada y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, de acuerdo a los requerimientos del área.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ella, así como rembolsar a "LA UPN" cualquier cantidad

que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él interviniere, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORO:  REVISÓ: 



**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	4 DE 5
23	01	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-011/2017-AD		

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AUSAO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TULAPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 08:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**CONDICIONES DE ENTREGA**

SE RA POR CUENTA CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

**EL PROVEEDOR**

NOMBRE: GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GGG-030729-MRO  
DOMICILIO LEGAL: RINCON DE LAS DALLAS No. 15, COL. SAN BARTOLO EL CHICO, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16010, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 55 55 79 30

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

ADJUDICACION DIRECTA

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

OTORGADA EN LA REQUISICION

**REQUISICION DE COMPRA**

REQ. No. 003

**ALMACEN ENTREGAR A**

COMEDOR

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

**AUTORIZACION PARA INVERSION**

NO APLICA

**CONDICIONES DE LOS PRECIOS:**

FIJOS

**PLAZO DE ENTREGA**

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA, DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

CONTS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
38	38	22102	MIEL DE ABELIA CAJA C/12 PZ DE 1000 ML. JARABE SABOR MIEL. INGREDIENTES: AZUCAR GLUCOSA, AGUA COLORANTE Y SABORIZANTES ARTIFICIALES CONTENIDO ENERGETICO 1214 KJ (290KCAL). PROTEINAS 0G CARBOHIDRATOS (HIDRATOS DE CARBONO) 80G GASAS (LIPIDOS) 0G	CAJA	\$164.40	
39	39	22102	MOLE POBLANO EN PASTA: INGREDIENTES: AZUCAR, CACAHUATE, AJONJOLI, CHILES SECOS, ACEITE VEGETAL, PLATANO, GALLETAS, CEBOLLA, ESPECIAS, SAL YODADA, CHOCOLATE Y 01% DE BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR CONTENIDO ENERGETICO 690 40KJ (163KCAL) PROTEINAS 2.56G GRASA 10.30G CARBOHIDRATOS 15.04G	KILO	\$80.60	
40	40	22102	MOLE PIRIAN EN PASTA: INGREDIENTES: CHILE GUAJILO, CHILE ANCHO, SEMILLA DE CHILE TOSTADA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, AJUO ESPECIAS, SAL YODADA Y 0.01% DE BENZOATO COMO CONSERVADOR	KILO	\$75.40	
41	41	22102	MOLE VERDE EN PASTA: INGREDIENTES: SEMILLA VERDE DE CALABAZA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, CHILE VERDE, CILANTRO, TOMATE, SAL YODADA, AJOS, CEBOLLA DE CAMBRAY, EPAZOTE, PEREJIL, ESPECIAS Y 0.0% DE BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR	KILO	\$69.90	
42	42	22102	NUEZ PELADA EN BOLSA DE 1 KG A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$429.00	
43	43	22102	OREGANO MOLIDO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$49.40	
44	44	22102	PALILLO REDONDO DOS PUNTAS PAQ. C/200 CADA UNO.	PAQUETE	\$15.60	
45	45	22102	PAN BLANCO DE CAJA PAQ. C/20 PZAS: INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (GLUTEN) LECHE RECONSTITUIDA (10%), JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, LEVADURA, ACEITE VEGETAL, PARCIALMENTE HIDROGENADO, SAL YODADA, MONOGLUCERIDOS, FOSFATO MONOCALCIO, CLORURO DE AMONIO, CARBONATO DE CALCIO, PROPIONATO DE CALCIO, MONOGLUCERIDOS DE ACIDOS DIACETIL, TARTARICOS, MONOGLUCERIDOS DESTILADOS SULFATO DE CALCIO, ENZIMAS ACTIVAS DE SOYA, PEROXIDO DE CALCIO, CARRAGENINA, ESPERES DE ACIDO DIACETIL, TARTARICO, ESTEAROL LACTILATO DE SODIO, FOSFATO MONOCALCIO, VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA A, B1, B2, B3, HIERRO, ACIDO FOLICO, ZINC YODO) SORBATO DE POTASIO AZODICARBONAMIDAS, ACIDO ASCORBICO. CONTIENE TRAZAS DE HUEVO, AJONJOLI Y AMARILLO 5 CONTENIDO ENERGETICO 693CAL GRASA (LIPIDOS) 0.66G CARBOHIDRATOS (CARBOHIDRATOS DE CARBONO) 13.8G PROTEINAS 2.0G	PAQUETE	\$30.00	
46	46	22102	PANI MOLIDO A GRANEL: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$13.90	
47	47	22102	PASAS SIN SEMILLA A GRANEL PRESENTACION DE 1 KG: PRODUCTO A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EMPACADA EN BOLSA DE UN KILOGRAMO LIBRE DE IMPUREZAS SELECCIONADO	KILO	\$44.20	
48	48	22102	PIÑA EN TROZO CAJA C/6 LATA DE 2.8 KG: TROZOS DE PIÑA EN CONSERVA INGREDIENTES: PIÑA EN TROZO, AGUA Y AZUCAR CONTENIDO ENERGETICO 252.21 KJ (69.47 KCAL) PROTEINAS 0.36 G GRASAS (LIPIDOS) 0.43 G CARBOHIDRATOS 13.54 G	CAJA	\$779.00	
49	49	22102	POLVO DE FRESA Y VAINILLA CAJA C/12 PAQ. DE 375 GRS: INGREDIENTES: AZUCAR, MALTODEXTRINA, ALMIDON MODIFICADO FISICAMENTE, COLORANTE NATURALES, SABORIZANTE NATURAL, FOSFATO TRICALCO, VITAMINAS Y MINERALES, FOSFATO DICALCO, VITAMINA C, NACINA, VITAMINAS E, B2, B6, B1, A, ACIDO FOLICO, VITAMINA D, VITAMINA B12, SULFATO DE ZINC Y FUMURATO FERROSO CANTIDAD ENERGETICA 1654 KJ PROTEINA 0.1 G GRASAS 0.0 G CARBOHIDRATOS 97.0 G	CAJA	\$779.00	
50	50	22102	PURE DE TOMATE NATURAL CAJA C/6 PAQ DE 2.9 KG: INGREDIENTES: PURE DE TOMATE Y SAL YODADA CONTENIDO ENERGETICO 106 KJ (26 KCAL) GRASAS 0 G CARBOHIDRATOS 56 PROTEINA 1 G	CAJA	\$448.50	
51	51	22102	SAL DE MESA BULTO DE 20 KG. EN PRESENTACION DE BOLSAS DE KILO: INGREDIENTES: CLORURO DE SODIO DIOXIDO DE SILICIO, FLUORURO DE POTASIO DE 612 A 765 MILIGRAMOS POR KILOGRAMO DE SAL, YODATO DE POTASIO DE 34 A 68 MILIGRAMOS POR KILOGRAMO DE SAL Y FERRICIANURO DE SODIO CONTENIDO ENERGETICO 0 KJ PROTEINAS 0G GRASAS 0G CARBOHIDRATOS 0G	BULTO	\$170.30	



**DATOS GENERALES**Denominación o Razón Social: **GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 38649

R.F.C.: GGG-030729-MRO

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **RAMÓN GÁLVEZ MAYOL**Teléfono: **55 55 79 30**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
  - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
  - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables
  - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
  - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. .Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
  - II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
  - II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago sea exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" - Las penas convencionales que se aplicarán serán del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los bienes no entregados, a partir de la hora límite en el Anexo Técnico. Rebasado el horario límite señalado (8:30 AM) el Responsable del Comercio se reservará el derecho de aceptar o no los bienes; aplicando la pena convencional correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% del monto del pedido. Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado, de caja; billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comuniquen con anticipación a la fecha límite para la entrega de los bienes a la Convocante; y esta autorice la prórroga correspondiente. La UPN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el pedido.

**OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son de la calidad ofertada y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, de acuerdo a los requerimientos del área.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN"

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ella, así como rembolsar a "LA UPN" cualquier cantidad

que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contradas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al ceite y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:  REVISÓ: 





**PEDIDO**

FECHA DE ELABORACION		HOJA	
DIA	MES	5 DE 5	
23	01		
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA	
UPN-011/2017-AD			

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES  
SE EFECTUARA CON SUPERVISION AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AUSSO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELEGACION TlalpaN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 07:30 A 09:30 HORAS DE LUNES A VIERNES

**EL PROVEEDOR**  
NOMBRE: GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: 96G-030729-MRO  
DOMICILIO LEGAL: RINCON DE LAS DALIAS No. 15, COL. SAN BARTOLO EL CHICO, DELEG. XOCHMILCO, C.P. 16010, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 55 56 79 30

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION  
ADJUDICACION DIRECTA  
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA.

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
OTORGADA EN LA REQUISICION

**REQUISICION DE COMPRA**  
REQ. No. 003

**ANTICIPO**  
NO APLICA

**PARTIDA PRESUPUESTAL**  
22102

**FUNDAMENTACION LEGAL**  
ARTICULO 41 FR. V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

**ALMACEN ENTREGAR A:**  
COMEDOR

**AUTORIZACION PARA INVERSION**  
DIA MES AÑO  
NO APLICA

**CONDICIONES DE LOS PRECIOS:**  
FIJOS

**PLAZO DE ENTREGA**  
DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA, DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP-	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
52	22102		SALSA CATSUP CAJA C/6 LATA DE 3.250 KG: INGREDIENTES: AGUA AZUCARES. VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA V/O ACIDO ACETICO. PASTA DE TOMATE. ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO. SAL YODADA. 0.1 % DE BENZOATO DE SODIO Y 0.05% DE SOBATO DE POTASIO (COMO CONSERVADOR) ESPECIAS Y COLORANTE ARTIFICIAL ROJO NUMERO 40 ROJO ALLURA AC CONTENIDO ENERGETICO 433.5 KL (102 KCAL). PROTEINAS 0.5 G GRASAS (LIPIDOS) 03 CARBOHIDRATOS 25 G	CAJA	\$668.50	
53	22102		SOPA DE PASTA SURTIDA CAJA C/ 20 PAQ. DE 200 GRS: PASTA DE TRIGO DURUM INGRADIENTES: SEMOLA DE TRIGO DURUM, HIERRO, NIACINA, VITAMINA B1 (TIAMINA) VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) ACIDO FOLICO (FOLACINA) CONTENIDO ENERGETICO 782 KJ (182 KCAL) PROTEINAS 5.6 G CARBOHIDRATOS 39 P G GRASAS 1.0 G	CAJA	\$97.50	
54	22102		TE INSTANTANEO BOLSA DE 1.5GRS. CAJA C/ 96 B. (MANZANILLA, LIMON, HIERBABUENA): INGREDIENTES: FLOR DE MANZANILLA CONTENIDO ENERGETICO 0 KCAL GRASAS 0 G PROTEINAS 0 G CARBOHIDRATOS 0.7 G	CAJA	\$83.84	
55	22102		TORTILLAS DE HARINA PAQ. C/ 10 PIEZAS C/ UNO: INGREDIENTES: HARINA DE TIGO (GLUTEN), GRAS VEGETAL, SAL YODADA, MONODIGLISERIDOS, GOMA GUAR ACEITE VEGETAL, ENSIMAS, BICARBONATO DE SODIO SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SULFATO DE CALCIO FOSFATO DE MONOCALCICO PROPIONATO DE CALCIO, ENSIMAS ACTIVAS DE SOYA PEROXIDO DE CALCIO, CARRAGENINA, L-SISTEINA CONTENIDO ENERGETICO 83 KCAL (349 KJ). GRASAS 2.5 G CARBOHIDRATO 13.2 G PROTEINAS 1.9 G	PAQUETE	\$13.00	
56	22102		VANILLA LIQUIDA: SABORIZANTE ARTIFICIAL LIQUIDO PARA ALIMENTOS SABOR VANILLA INGREDIENTES AGUA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, AZUCAR	GALON	\$57.70	
57	22102		VINAGRE BLANCO BOTELLA CON 750 ML.: DE ALCOHOL DE CAÑA INGREDIENTES : VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA Y AGUA	BOTELLA	\$17.52	
				<b>IMPORTE CON LETRA: (MONTO MINIMO: CIENTO DOCE MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (MONTO MAXIMO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b> <b>MONTO MINIMO \$112,800.00</b> <b>MONTO MAXIMO \$282,000.00</b>		

**"PROVEEDOR"**  
GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
RAMON GALVEZ MAYOL  
FECHA DE FIRMA: DIA 23 MES 01 AÑO 17

**"V.O. B.O."**  
ARQ. JOAQUIN GARCIA PAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**"AUTORIZA"**  
C/ RICARDO VILLEGAS ALCANTARA  
ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**"AUTORIZO"**  
LIC ROQUE CERRILLO ANGEL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



## DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 38649

R.F.C.: GGG-030729-MRO

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajuisco número 24, Col. .Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
  - II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
  - II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Expongas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajuisco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" - Las penas convencionales que se aplicarán serán del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los bienes no entregados, a partir de la hora límite en el Anexo Técnico. Rebasado el horario límite señalado (8:30 AM) el Responsable del Comedor se reservará el derecho de aceptar o no los bienes; aplicando la pena convencional correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% del monto del pedido. Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado, de caja, billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comuniquen con anticipación a la fecha límite para la entrega de los bienes a la Convocante, y esta autorice la prórroga correspondiente. La UPN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el pedido.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son de la calidad ofertada y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, de acuerdo a los requerimientos del área.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN"

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" cualquier cantidad

que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

### OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 